

	<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  Armenia - Quindío  Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

**253**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo Hipotecario informándole lo siguiente:

- La parte demandante presentó el avalúo del bien inmueble con M.I. Nro. 280-205334, embargado y secuestrado en este proceso, y en auto del 30 de octubre de 2023 se corrió traslado por el término de 10 días en los términos del art. 444 del CGP, el cual se surtió así:

**FECHA AUTO:** 30 de octubre de 2023

**FECHA ESTADO:** 31 de octubre de 2023

**DIEZ (10) DÍAS TRASLADO:** 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de noviembre de 2023.

Sin pronunciamiento de las partes dentro del término de traslado.

La parte demandante solicitó se fijara fecha de remate.

Armenia -Quindío-, 20 de febrero de 2024



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**DEMANDADO : DANIELA GALLEGO LONDOÑO**  
**RADICADO : 630014003001-2018-00090-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, vencido el término de traslado de que trata el art. 444 del CGP, el cual transcurrió en completo silencio, se **APRUEBA** y **DECLARA EN FIRME** el avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. **280-205334**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.401.000,00)**.

Ahora bien, en virtud de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, observa este Juzgador que se encuentran cumplidos los

	<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  Armenia - Quindío  Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

presupuestos para fijar fecha para remate, y dado que no se evidencian irregularidades que puedan afectar la diligencia.

De manera que, por ser procedente, se accede a lo solicitando; y, en consecuencia, se dispone **SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número Nro. **280-205334**, previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, que corresponde al 100% de propiedad de la parte demandada, en los términos de lo indicado por el art. 448 del CGP, con base en los siguientes datos:

**FECHA DE REMATE** : **4 DE JUNIO DE 2024**  
**HORA** : **9:00 A.M.**  
**BASE DEL REMATE** : **70% DEL VALOR DEL AVALÚO**  
**DURACIÓN** : **UNA HORA**  
**VALOR** : **\$79.401.000,00**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN:** Bien inmueble consistente en el Apartamento K-302 Torre K del Conjunto Residencial Parques de Bolívar Armenia #2 VIP, ubicado en la Calle 26 Nro. 44-91 sector Ciudadela La Patria – Las Colinas del área urbana de Armenia -Quindío-, el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria **280-205334** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, cuya descripción y linderos se encuentran plasmados en la Escritura Pública No. 737 del 11 de marzo de 2016 otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia.

**PERSONA ENCARGADA:** señor **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO**, quien se localiza en se localiza en la Calle 22 Nro. 16-54 Edificio Cervantes Oficina 205 de Armenia -Quindío-, celular: 3014594643.

En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. 452 del CGP, se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo **LIFE SIZE**, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

<https://call.lifesizecloud.com/20723006>

Se **ADVIERTE** a las partes que, en caso de tener inconvenientes al momento de conectarse a la audiencia, deberán hacerlo saber al despacho de manera **INMEDIATA** a través del correo electrónico [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

	<p>República de Colombia          Rama Judicial del Poder Público          JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL          Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101          Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero          Armenia - Quindío          Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los **CINCO (5) DÍAS** anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) estableciendo como asunto las palabras **"OFERTA REMATE"** seguidas del radicado del proceso Ejemplo **"OFERTA REMATE X-20-1XX"** dicho archivo deberá ser en formato PDF y guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link):

<http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+protegido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd>

Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del CGP. Para ese efecto, en la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

En todos los casos, adjunto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el art. 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas, en el caso de los oferentes que hubiesen remitidos sus ofertas vía correo electrónico, para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en el periódico de más amplia circulación de la localidad de **ARMENIA -QUINDÍO-**, el listado se

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

publicará el día domingo con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

De acuerdo a lo establecido en el art. 450 del CGP, se tendrá como base de postura el **70%** del avalúo del bien, siendo postor admisible quien previamente deposite el **40%** de dicho valor y presente oferta en los términos indicados.

Se advierte a la parte interesada que, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición ACTUALIZADO del bien mueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta; el cual deberá remitirse antes de la apertura de la licitación estableciendo como asunto "DOCUMENTOS REMATE", seguido del radicado del proceso, so pena que el juzgado se abstenga de hacer apertura a la almoneda.

Se le recuerda a la parte interesada que para el día en que se encuentra prevista la subasta del bien objeto de la litis, deberá estar inscrita la medida por cuenta de este Despacho.

Igualmente se advierte a los interesados a participar en la presente diligencia que, deberán previo al remate realizar la verificación del estado financiero del bien que se va a rematar, esto es, gravámenes prendarios e hipotecarios, pago de impuestos, servicios públicos, las cuotas de administración, gastos de parqueo o depósitos y demás situaciones financieras que comprometan al bien.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los arts. 448 y siguientes, y concordantes, del CGP.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez.

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **21 de febrero de 2024. No. 028**



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Abel Dario Gonzalez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfb635775b79dd9d0f877208a8c44addb61a1caee8434d9cb4607e8be5a7e7e**

Documento generado en 19/02/2024 04:36:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**